

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 89.-

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
Secretaria Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 7); así como lo establecido en el Convenio de Administración del Programa de Becas de Educación Superior entre el Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL-FANTEL y Presidencia de la República, celebrado el 31 de octubre de 2022; lo establecido en el Romano VIII., Desconcentración de la Gestión Financiera Institucional, literal B). Aprobación, del Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI'S); y, la nota oficial emitida por el Viceministro de Hacienda, Jerson Rogelio Posada Molina, de fecha 25 de enero de 2023, referencia MH.DGP.DCASC/001.031/2023, mediante la cual se autorizó la creación de la Unidad Secundaria Financiera (USEFI), para el manejo y control de la gestión financiera del citado programa, **ACUERDA: I)** Crear la Unidad Secundaria Financiera (USEFI): 013 Administración de Programa Becas Presidenciales Roque Dalton, la cual dependerá funcionalmente de la Secretaría Privada de la Presidencia y cuyos recursos deberán ser ejecutados, de conformidad a la autorización emitida por el Ministerio de Hacienda. A su vez tendrá a su cargo las facultades y responsabilidades en relación con la gestión del manejo y control de la gestión financiera del Programa de Becas de Educación Superior; y, **II)** Dicha USEFI, dependerá de la Unidad Financiera Institucional de la Presidencia de la República.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,  
Secretaria Privada de la Presidencia de la República